



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE VIRÚ  
Ley N° 26427  
Independencia N° 510 – Virú

551

## Acuerdo de Concejo N° 068-2009-MPV

Virú, 03 de diciembre del 2009.

**EL CONCEJO DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE VIRU**, en su Sesión Extraordinaria N° 009-2009, de fecha 03Dic2009, ha tomado el siguiente acuerdo; y,

### *Considerando:*

Que, el art. 194° y 195° de la Constitución Política del Perú, modificado por Ley N° 27680, establece que las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno local. Tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; promueven el desarrollo y la economía local, y la prestación de los servicios públicos de su responsabilidad, en armonía con las políticas y planes nacionales y regionales de desarrollo, concordante con el Art. II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972;

Que, asimismo, el Art. IV del Título Preliminar del citado Cuerpo Legal, precisa que los Gobiernos Locales representan al vecindario, promueven la adecuada prestación de los servicios públicos locales y el desarrollo integral, sostenible y armónico de su circunscripción;

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 614-2009-MPV de fecha 12.10.2009, se aprobó el Expediente del Proyecto **"CONSTRUCCIÓN DE INFRAESTRUCTURA RECREACIONAL Y VIAL EN LOS SECTORES DE MENDOCITA, MARÍA CARIDAD, NUEVO PUENTE VIRÚ, LAS FLORES Y LOS LAURELES DEL C.P. PUENTE VIRÚ, PROVINCIA DE VIRÚ – LA LIBERTAD"**, viable con Código SNIP N° 119104 que será ejecutado bajo la modalidad de administración indirecta (contrata) y cuyo presupuesto de obra asciende a **S/. 2'971,819.54 Nuevos Soles**, y cuya supervisión asciende a **S/. 74,295.49 Nuevos Soles**;

Que, en mérito al Convenio de Cooperación N° 248-2009/VMVU/PIMBP suscrito entre el Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento y la Municipalidad Provincial de Virú, se ejecutará el Proyecto: **"CONSTRUCCIÓN DE INFRAESTRUCTURA RECREACIONAL Y VIAL EN LOS SECTORES DE MENDOCITA, MARÍA CARIDAD, NUEVO PUENTE VIRÚ, LAS FLORES Y LOS LAURELES DEL C.P. PUENTE VIRÚ, PROVINCIA DE VIRÚ – LA LIBERTAD"**. Entidad que cofinanciará el 81% para la ejecución y supervisión de dicha obra y la Entidad Municipal, cofinanciará el 16% más el porcentaje de cofinanciamiento al aporte de la población beneficiaria (3%); financiamiento que ha sido aprobado por el Concejo Municipal, a través de Acuerdo de Concejo N° 053-2009-MPV de fecha 12.10.2009;

Que, mediante Decreto de Urgencia N° 041-2009, se ha aprobado las "Medidas para agilizar la ejecución de obras públicas y otras acciones", a fin de mantener el dinamismo de la economía mediante el fomento de empleo así como la inversión en infraestructura y servicios públicos, que permitan mejorar el nivel de vida de la población, así como fomentar y mantener el aparato productivo nacional, y la generación de oportunidades, principalmente en las zonas caracterizadas por la presencia de indicadores adversos como pobreza y desnutrición. Asimismo que la ejecución de las obras bajo el procedimiento del citado Decreto de Urgencia, se constituyen en una herramienta que contribuye al crecimiento de la inversión pública, promoviendo diversos ámbitos de la actividad económica nacional, así como fuente de generación de bienes, servicios y empleo;



**MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE VIRÚ**  
**Ley N° 26427**  
**Independencia N° 510 – Virú**

Que, son condiciones para efectuar la contratación de la ejecución de obras a través del mencionado Decreto de Urgencia: a) Los proyectos hayan sido declarados viables, en el marco del Sistema Nacional de Inversión Pública y b) Corresponda a una licitación pública conforme a la Ley N° 29289, Ley del Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2009, y su valor referencial no sea mayor a S/. 10'000,000.00 (Diez Millones y 00/100 Nuevos Soles);

Que, asimismo, la Primera Disposición Complementaria Final del Decreto de Urgencia N° 041-2009, establece que la relación de obras a ser ejecutadas siguiendo el procedimiento dispuesto por el referido Decreto de Urgencia, será aprobada mediante Resolución del Titular de la Entidad, Acuerdo de Directorio, Acuerdo del Consejo Regional o **Acuerdo del Concejo Municipal**, según corresponda;

Que, en la presente sesión extraordinaria, por voto mayoritario, el Concejo Municipal acordó autorizar que la contratación de la obra: **"CONSTRUCCIÓN DE INFRAESTRUCTURA RECREACIONAL Y VIAL EN LOS SECTORES DE MENDOCITA, MARÍA CARIDAD, NUEVO PUENTE VIRÚ, LAS FLORES Y LOS LAURELES DEL C.P. PUENTE VIRÚ, PROVINCIA DE VIRÚ – LA LIBERTAD"**, sea ejecutada siguiendo el procedimiento dispuesto por el Decreto de Urgencia N° 041-2009, por cumplir las condiciones establecidas en el Artículo Primero del citado Decreto de Urgencia;

Estando a lo expuesto y amparado en las atribuciones conferidas por el art. 20° numeral 6) de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, con el voto mayoritario del Concejo Municipal y con la dispensa del trámite de la lectura y aprobación del acta;

*Se Acordó:*

**ARTICULO PRIMERO:** Aprobar la relación de obras que será ejecutada siguiendo el procedimiento establecido por el Decreto de Urgencia N° 041-2009 "Medidas para agilizar la ejecución de obras públicas y otras acciones":

ITEM N°	NOMBRE DE LA OBRA	CODIGO SNIP	MONTO DE OBRA
01	CONSTRUCCIÓN DE INFRAESTRUCTURA RECREACIONAL Y VIAL EN LOS SECTORES DE MENDOCITA, MARÍA CARIDAD, NUEVO PUENTE VIRÚ, LAS FLORES Y LOS LAURELES DEL C.P. PUENTE VIRÚ, PROVINCIA DE VIRÚ – LA LIBERTAD	119104	S/. 2'971,819.54

**ARTICULO SEGUNDO:** Encargar a la Gerencia Municipal, Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural, adoptar las acciones correspondientes para ejecutar el mencionado proyecto.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**

c.c.  
 Gerencia Municipal  
 GDUR  
 OGPYP  
 Archivo

  
 MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE VIRÚ  
 Rogelio Cruz Alarcón  
 ALCALDE